

Expte.: 8971/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETIVOS DEL CONTRATO.

El objeto es la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción y A.C.S., de los edificios municipales destinados a instalaciones deportivas.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, es el servicio y tareas de atención a ejecutar en las instalaciones y equipos de calefacción y A.C.S. de las instalaciones deportivas, con el fin de la consecución del mejor estado de conservación y funcionamiento continuo y eficaz, todo ello conforme a lo señalado en el PPT.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, que conforme al artículo 101 de la LCSP, tomará el importe total, sin incluir el IVA, junto con las prórrogas y teniendo en cuenta todas las modificaciones al alza (20% máximo pero no previstas) asciende a 64.800 €

| | |
|---|--------------|
| Importe total sin incluir IVA (2 ANUALIDADES) | 32.400 € |
| Prórrogas (2 ANUALIDADES) | 32.400 € |
| Modificaciones previstas (máximo 20%) | No previstas |
| Valor estimado del contrato | 64.800 € |

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El importe del Presupuesto Base de Licitación asciende a 78.408 €, teniendo en cuenta los dos años de contrato y los dos años de prórroga

DESGLOSE DE TODAS LAS ANUALIDADES

| | Importe sin IVA | IVA del 21% | Importe IVA incluido |
|-------------|-----------------|-------------|----------------------|
| Primer año | 16.200 € | 3.402 € | 19.602 € |
| Segundo año | 16.200 € | 3.402 € | 19.602 € |



| PRÓRROGA | | | |
|------------|----------|----------|----------|
| Tercer año | 16.200 € | 3.402 € | 19.602 € |
| Cuarto año | 16.200 € | 3.402 € | 19.602 € |
| TOTAL | 64.800 € | 13.608 € | 78.408 € |

5. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Abierto

6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios tendrá naturaleza administrativa, como contrato típico definido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

7. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se divide en lotes, ya que únicamente versa sobre las instalaciones deportivas, habiéndose separado del resto de instalaciones municipales por existir un patronato de deportes, unido ello a su bajo coste anual del servicio y a la exigencia conforme al pliego de prescripciones técnicas de un ingeniero industrial en plantilla, habiendo quedado justificado en el expediente la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta para una realización coordinada con el Ayuntamiento del mantenimiento de las instalaciones deportivas.

8. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos más.

9. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de personal cualificado para la realización de las tareas objeto de este contrato, siendo necesaria su contratación administrativa, por tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justifica por la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.

